



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

09 FEB 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 095

VISTO: El Decreto N° 861/21, recaído en el Expte. N° 7.256-M17(E)-S-18 y sus agregados Exptes. N° 671-M17(E)-R-19 y N° 12.817-M17(I)-S-19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 861/21 (fs. 90/92) entre otras disposiciones, se autoriza, previo cotejo de precios, la Compra Directa de 2 (dos) Casillas prefabricadas de 30 m² cada una (armadas) y de los materiales para la base de las mismas detallados a fs. 66 del Expte. N° 7.256-M17(E)-S-18 y sus agregados Exptes. N° 671-M17(E)-R-19 y N° 12.817-M17(I)-S-19, para ser destinados al grupo familiar de las Sras. Yanina Magdalena Sorucco, D.N.I. N° 31.857.720 y Sandra Isabel Rocha, D.N.I. N° 34.287.454, por hasta el importe total \$ 475.248,75.-(pesos cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho con setenta y cinco centavos), de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299 y sus modificatorias;

Que, con posterioridad a la emisión del Decreto N° 861/21, el Dpto. Compras a fs. 100 con fecha 21/01/22 informa que el monto por el cual debe realizarse la Compra Directa en cuestión asciende a \$484.470,08.-(pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho centavos) y que dicha suma responde a una diferencia de precios registrada en la firma "Bercovich" debido al tiempo transcurrido desde el momento de la cotización hasta la fecha y agrega a fs. 97/98 y 99 facturas emitidas por empresas del medio, por la adquisición de los elementos solicitados;

Que a fs. 101 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que Partida Presupuestaria se imputara el incremento de la erogación que nos ocupa y a fs. 101 (pie) interviene Contaduría General sin formular objeciones y dándole continuidad al trámite;

Que a fs. 103 la Dirección de Asuntos Jurídicos entiende pertinente la emisión del acto administrativo modificatorio del Decreto N° 861/21, atento a lo expuesto a fs. 100, encuadrando el caso el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y el Artículo 47, Inciso 24) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 104 (pie) dispone la emisión del pertinente acto administrativo modificatorio del Decreto N° 861/21;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

09 FEB 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE el Artículo Segundo del Decreto N° 861/21, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE, la Compra Directa de 2 (dos) Casillas prefabricadas de 30 m² cada una (armadas) y de los materiales para la base de las mismas detallados a fs. 66 del Expte. N° 7.256-M17(E)-S-18 y sus agregados Exptes. N° 671-M17(E)-R-19 y N° 12.817-M17(I)-S-19, para ser destinados al grupo familiar de las Sras. Yanina Magdalena Sorucco, D.N.I. N° 31.857.720 y Sandra Isabel Rocha, D.N.I. N° 34.287.454, por hasta el importe total \$ 484.470,08.- (pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho centavos), en las firmas que a continuación se indican y en consecuencia autorizase el pago de las facturas correspondientes obrantes a fs. 97/98 y 99, según el siguiente detalle, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado:

<i>Firmas</i>	<i>CUIT N°</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Factura B N°</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>
<i>Corralón Delpero</i>	<i>30-70705663-7</i>	<i>Av. Ejército del Norte N° 142- San Miguel de Tucumán</i>	<i>0007-00033522</i>	<i>12/01/22</i>	<i>\$ 39.612,00</i>
<i>Menéndez Raúl Rolando</i>	<i>23-20311200-9</i>	<i>Inca Garcilazo N° 661-San Miguel de Tucumán</i>	<i>00003-00000080</i>	<i>20/01/22</i>	<i>\$ 350.000,00</i>
<i>Bercovich</i>	<i>30-51662596-8</i>	<i>Ex Ruta Nacional 9 Km N° 1.286 – Lastenia - Tucumán</i>	<i>00239-00001519</i>	<i>20/01/22</i>	<i>\$ 94.858,08</i>
				TOTAL	\$ 484.470,08



Municipalidad de
Yerba Buena

111... Tucumán Nº 095
DECRETO:

09 FEB 2022

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVASE.-

PAC.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Sr. EDUARDO R. POLICHE GALVEZ
SUB SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA